



DECRETO N° 2854

LAJA, Septiembre 29 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 294, de fecha 29.09.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña GABRIELA DE LAS MERCEDES CIFUENTES CIFUENTES, RUT: 5.983.907-1, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 294, de fecha 29.09.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Doña GABRIELA CIFUENTES CIFUENTES, por el concepto de Derecho de Sepultura en Tierra No Preferencial Perpetuo 3 metros cuadrados, por un monto de \$ 173.506.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 100.000 y el saldo en tres cuotas de \$ 18.377 y una de \$ 18.375.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/clg
DISTRIBUCION:

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control